



UTPL
La Universidad Católica de Loja



Tipo de Norma: Manual.

Nombre: Manual de orientaciones para las prácticas de inclusión (pedagógica) en la Universidad Técnica Particular de Loja.

Código: VAC_ML_1_2023_V2_2026.

Macroproceso: Docencia.

Proceso: Gestión del Aprendizaje.

Responsable: Vicerrectorado Académico.

Fecha	Versión	Cambios realizados
24/05/2023	V1	Creación del documento.
13/05/20206	V2	Reformas varias.

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mgtr. María Carolina Espinosa Maldonado	Especialista de Inclusión y NEE Vicerrectorado Académico
Elaboración	Mgtr. Andrea Patricia Loaiza Peña	Directora de Estudiantes y Formación Integral Vicerrectorado Académico
Elaboración	Mgtr. Ruth Alexandra Guzmán Riofrío	Analista de Estudiantes y Formación Integral Vicerrectorado Académico
Proponente	Mgtr. Andrea Patricia Loaiza Peña	Directora de Estudiantes y Formación Integral Vicerrectorado Académico
Revisión	Mtr. Cristina Luzuriaga Montoya	Abogada/ Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Cristina Díaz de la Cruz	Vicerrectora Académica

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo



UTPL
La Universidad Católica de Loja



N/A

N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



Código: VAC_ML_1_2023_V2_2026

MANUAL DE ORIENTACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN (PEDAGÓGICA) EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Versión [0.2]

2026

Contenido

1. OBJETIVO:	2
2. ALCANCE:	2
3. DEFINICIONES:	2
4. DESARROLLO:	3
4.1 DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA)	3
4.2 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	4
4.3 ELABORACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS ACCESIBLES	5
4.3.1 ACCESIBILIDAD EN DOCUMENTOS DE TEXTO	5
4.3.2 ACCESIBILIDAD EN MATERIALES VISUALES	5
4.3.3 ACCESIBILIDAD EN PRESENTACIONES	6
4.3.4 ACCESIBILIDAD DE VIDEOS	6
4.4 ROL DEL DOCENTE EN LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	6
4.5 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	7
4.6 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD	8
4.7 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD	13
4.8 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DURANTE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	20
4.9 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS PARA ESTUDIANTES CON NEE EN SUS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.	21
5 RUTA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE Y DOCENTE.	21
5.1.1 Reporte de NEE	21
5.1.2 Tratamiento - aplicación de adaptaciones curriculares no significativas	22
5.1.3 Socialización	22
5.1.4 Seguimiento	22
5.2 ASESORÍA ESPECIALIZADA	22
5.3 BIBLIOGRAFÍA:	22

MANUAL DE ORIENTACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN (PEDAGÓGICA) EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

1. OBJETIVO:

El presente Manual orienta a los docentes de la Universidad Técnica Particular de Loja en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes, asociadas o no a discapacidad, mediante adaptaciones curriculares no significativas que faciliten su acceso, permanencia y participación en el proceso formativo. En el marco del modelo educativo institucional, promueve prácticas pedagógicas inclusivas que contribuyan a la eliminación de barreras para el aprendizaje, fortaleciendo una cultura de equidad, no discriminación e igualdad de oportunidades, conforme a la normativa vigente.

2. ALCANCE:

El presente Manual es de aplicación obligatoria para el personal académico de la Universidad Técnica Particular de Loja, en todas sus modalidades de estudio, en lo que respecta a la planificación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza–aprendizaje de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad.

De manera complementaria, este Manual constituye un instrumento de referencia para las dependencias académicas y administrativas que intervienen en los procesos de acompañamiento, seguimiento y apoyo académico a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Este Manual tiene carácter referencial para las instituciones externas con las que la UTPL celebre convenios para la formación de segunda lengua, las cuales deberán contar con procesos internos para la identificación de estudiantes con necesidades educativas especiales y, con base en ello, determinar la aplicación de adaptaciones curriculares que correspondan.

3. DEFINICIONES:

- a. Adaptaciones curriculares:** Son ajustes o modificaciones en los elementos del currículo (contenidos, metodología, recursos o evaluación) para responder a las necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, de los estudiantes y garantizar su aprendizaje en condiciones de equidad (Alba Pastor, 2016; CAST, 2018).
- b. Adaptaciones curriculares no significativas:** Las adaptaciones curriculares no significativas son aquellas que modifican en la carrera o programa la duración, metodología de enseñanza, actividades extracurriculares y métodos

e instrumentos de evaluación del aprendizaje (Reglamento de Régimen Académico CES 2023).

- c. **Adaptaciones curriculares significativas:** Son aquellas que modifican en la carrera o programa el objeto de estudio, los contenidos básicos del currículo, los objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación y el perfil de egreso (Reglamento de Régimen Académico, 2023).
- d. **Barreras:** Son obstáculos del entorno que limitan o dificultan el acceso, la participación y el aprendizaje de los estudiantes. Desde el enfoque inclusivo, las barreras no se atribuyen al estudiante, sino a las condiciones del contexto que deben ser transformadas (Naciones Unidas, 2006; CAST, 2018).
- e. **Educación inclusiva:** En educación superior la educación inclusiva promueve el acceso, la participación y la permanencia de todos los estudiantes en condiciones de equidad (UNESCO, 2017). Para ello, es fundamental reconocer la diversidad estudiantil, identificar las necesidades educativas especiales y eliminar las barreras que puedan afectar el proceso de aprendizaje, mediante la implementación de adaptaciones (CAST, 2018; Naciones Unidas, 2006).
- f. **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Son los requerimientos particulares que presentan algunos estudiantes para acceder, participar y progresar en el proceso educativo, asociadas o no a discapacidad, y que requieren apoyos o ajustes específicos para garantizar la equidad en el aprendizaje (UNESCO, 2017; Ministerio de Educación del Ecuador, 2016).

4. DESARROLLO:

4.1 DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA)

El Diseño Universal de Aprendizaje (en adelante DUA) implica la accesibilidad universal a la educación, está relacionado con los Recursos Educativos Abiertos (REA), Currículo para todos, Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) que constituyen una herramienta clave para acceder y mediar a nuevos aprendizajes permitiendo la igualdad de oportunidades en la educación superior.

Los principios del DUA se estructuran en tres grandes ejes que orientan la planificación educativa inclusiva, con el objetivo de reducir barreras y responder a la diversidad estudiantil. Estos principios son:

- a. **Múltiples medios de representación (qué aprender):** implica presentar la información de diversas formas, facilitando la comprensión de los contenidos y el acceso al conocimiento por parte de todos los estudiantes.

- b. Múltiples medios de compromiso o motivación (por qué aprender):** promueve el interés, la participación activa y la autorregulación del aprendizaje, vinculando los contenidos con los intereses y objetivos del estudiante.
- c. Múltiples medios de acción y expresión (cómo aprender):** permite que los estudiantes demuestren lo aprendido a través de diferentes formas de participación y evaluación, considerando sus características y estilos de aprendizaje.

4.2 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se definen como el conjunto de requerimientos temporales o permanentes que presenta un estudiante para acceder a los conocimientos, habilidades y valores del currículo escolar. Las Necesidades Educativas Especiales se gestionan mediante niveles de adaptación para garantizar la inclusión efectiva.

La UTPL ha evaluado información del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales V - DSM –V emitido por la Asociación Americana de Psiquiatría y según la experiencia adquirida en la atención de casos previos, hemos decidido considerar algunos diagnósticos específicos para ser atendidos en la universidad. Esta selección nos permite enfocar nuestros recursos y estrategias de manera efectiva, garantizando así un apoyo adecuado a las necesidades de nuestros estudiantes. A continuación, se detalla la clasificación de las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad en la UTPL.

Tabla 1 Clasificación de las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad en la UTPL.

Asociadas a discapacidad	No asociadas a discapacidad
• Discapacidad física • Discapacidad visual • Discapacidad auditiva • Discapacidad intelectual • Discapacidad de lenguaje • Discapacidad psicosocial • Discapacidades múltiples	• Trastorno del Espectro Autista • Trastornos específicos del aprendizaje (dislexia y discalculia) • Déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH) • Mujeres embarazadas • Mujeres en puerperio • Mujeres en lactancia • Personas privadas de libertad • Enfermedades catastróficas o de alta complejidad • Adultos mayores • Personas en situación de vulnerabilidad • Altas capacidades intelectuales

Nota: adaptado de Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM-5) de la Asociación Americana de Psiquiatría.

La atención a estas necesidades educativas especiales se garantiza mediante la implementación de *adaptaciones curriculares no significativas*, también conocidas como de primer y segundo grado, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de

Educación Superior y la Ley Orgánica de Discapacidades, normativas que promueven la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la inclusión en el sistema de educación superior.

4.3 ELABORACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS ACCESIBLES

La Universidad procurará que toda la documentación que produce se desarrolle con base en DUA. En el caso de los recursos educativos, se deberá organizar adecuadamente el contenido mediante el uso correcto de encabezados, la inclusión de texto alternativo en imágenes, la definición del idioma del documento y la correcta estructuración de tablas con encabezados identificables.

Asimismo, se deberá procurar que los documentos sean compatibles con tecnologías de apoyo, como lectores de pantalla, y utilizar formatos que mantengan la estructura del contenido, facilitando su navegación y comprensión por parte de todos los usuarios.

Estos criterios son aplicables a toda la producción académica y deberán considerarse desde la planificación y creación del documento, manteniéndose durante su elaboración y revisión, a fin de garantizar que la accesibilidad se integre desde el inicio y no únicamente como un ajuste posterior.

Para ello, se deberán aplicar los siguientes parámetros:

4.3.1 ACCESIBILIDAD EN DOCUMENTOS DE TEXTO

- a. Tipo de letra: Verdana, Arial, Helvética (sin serifa).
- b. Tamaño de la letra: 12-14 puntos.
- c. Uso de mayúsculas: solo utilizarlas en palabras cortas y títulos.
- d. Longitud de cada línea: 70-90 caracteres
- e. Interlineado: 1,5 Justificado: preferiblemente justificado a la izquierda.
- f. Preferiblemente evitar el uso de columnas.
- g. Párrafos: cortos.
- h. Diversificación de estrategias de trabajo mediante el uso de líneas de tiempo, ideogramas, mapas conceptuales, gráficos, imágenes y videos como recursos didácticos.

4.3.2 ACCESIBILIDAD EN MATERIALES VISUALES

- a. Fotografías: que tengan buen contraste, claras, sencillas, justificadas a la derecha del texto.
- b. Agregar texto alternativo que explique el contenido de las imágenes, gráficos y tablas.
- c. Gráficos: incluir información detallada, si se utilizan colores, evitar que sea la única clave para identificar los datos.

- d. Tablas: que tengan encabezado y no combinar celdas para facilitar la lectura.

4.3.3 ACCESIBILIDAD EN PRESENTACIONES

- a. Texto: sencillo y de tamaños adecuados.
- b. Títulos breves y concretos.
- c. Alineación a la izquierda con interlineado de 1,5
- d. Tipografía: Verdana, Arial, Helvética.
- e. Definir idioma.
- f. Utilizar colores institucionales o negro/blanco.
- g. Texto alternativo a imágenes, gráficos y tablas.
- h. Transiciones: se recomienda evitarlas para no distorsionar el mensaje.
- i. Evitar poner más de 6 palabras por renglón y más de 6 renglones por diapositiva.

4.3.4 ACCESIBILIDAD DE VIDEOS

- a. Favorecer el subtítulo de los videos: Fondo negro y letra blanca.
- b. Tipografías sin serifa (Arial, Helvética, Verdana).
- c. Tamaño legible. Máximo dos renglones.
- d. Si utilizará interpretación a Lengua de Signos (en caso de ser posible): Intérprete debe estar situado en la parte inferior derecha del video. Además, evitar que se superponga la interpretación con los subtítulos.
- e. Si no fuese posible realizar ninguna de estas dos acciones, se recomienda elaborar un guion - resumen del video para asegurar la accesibilidad.

4.4 ROL DEL DOCENTE EN LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Según la filosofía de Fernando Rielo (1996), la educación tiene como objetivo la formación integral del ser humano, reconociendo su dignidad y potenciando su desarrollo pleno, no solo en lo intelectual, sino también en lo moral, espiritual y social. En este marco, el docente en educación superior se concibe como un formador integral, mediador del aprendizaje, promotor de la dignidad y acompañante del desarrollo del estudiante, con la misión de garantizar una educación que respete la diversidad y favorezca la realización completa de la persona. Todos nuestros docentes están capacitados en temas de inclusión, asegurando que la diversidad se valore y se atienda de manera adecuada en todas las áreas académicas.

El docente universitario cumple varios roles esenciales en la atención a la diversidad y en la inclusión de todos los estudiantes, como:

- a. **Formador integral de la persona:** El docente impulsa el crecimiento del estudiante en todas sus dimensiones, fomentando su desarrollo intelectual,

moral y espiritual, reconociendo su singularidad y cultivando valores como respeto, solidaridad y responsabilidad.

- b. Mediador del aprendizaje:** Actúa como facilitador del conocimiento y acompañante del proceso educativo, adaptando estrategias y metodologías que atiendan los distintos ritmos y estilos de aprendizaje, promoviendo ambientes participativos y equitativos.
- c. Promotor de la dignidad y la diversidad:** Reconoce el valor único de cada estudiante, respeta la diversidad en todas sus formas y asegura la participación de todos, evitando cualquier práctica excluyente o discriminatoria.
- d. Acompañante y orientador:** Guía el desarrollo personal y profesional del estudiante, escuchando sus necesidades, ofreciendo orientación académica y humana, y fomentando la autonomía, responsabilidad y autoconocimiento.
- e. Generador de comunidad educativa:** Fomenta relaciones basadas en diálogo, respeto y cooperación, promoviendo el trabajo en equipo y construyendo una comunidad universitaria inclusiva, solidaria y comprometida con el desarrollo integral de todos sus miembros.

4.5 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Las siguientes adaptaciones curriculares orientan la atención de todos los estudiantes que presenten una necesidad educativa especial; a través de las cuales se garantiza el acceso equitativo al conocimiento, facilitando la comprensión de contenidos y la participación en el entorno universitario.

En este contexto, se deberán considerar las siguientes directrices:

- a.** Socializar con el estudiante con necesidades educativas especiales las orientaciones pedagógicas que se ejecutarán durante el periodo académico.
- b.** Facilitar los apuntes con anticipación mediante la plataforma virtual para favorecer el seguimiento de clases o tutorías.
- c.** Permitir el uso de material técnico (computadora, Tablet o celular para grabar el audio de la clase) dentro del aula con el fin de apoyar el proceso de aprendizaje y pueda el estudiante revisar las notas para retroalimentar conocimientos.
- d.** Previa coordinación con el estudiante, brindar tutorías personalizadas.
- e.** Permitir la presentación de trabajos mediante el uso de computadora.
- f.** Facilitar el acceso a puestos de estudio adecuados dentro del aula (modalidad presencial)

- g. Flexibilidad en los plazos de entrega de trabajos académicos.
- h. Modificar la fecha de la evaluación debido a tratamientos médicos, revisiones y/o posibles estancias en hospital; siempre que se justifique adecuadamente.
- i. Para rendir la evaluación ampliar hasta un 50% el tiempo asignado.
- j. Permitir pausas activas o cambios posturales durante la clase.
- k. En actividades de aprendizaje síncronas se debe considerar flexibilidad en el tiempo de atención y de respuesta.
- l. Brindar instrucciones cortas, precisas, concretas y con un vocabulario sencillo para explicar conceptos e instrucciones, ya sea en material impreso o digital; además, recurrir a gráficos, mapas conceptuales, pictogramas y material gráfico de apoyo para una mejor comprensión.
- m. Para los eventos de evaluación, en casos excepcionales, el estudiante puede estar acompañado de un menor de edad o solicitar el acompañamiento de una persona que brinde el soporte, quien colaborará en la lectura de los enunciados del examen y responder.

4.6 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD

- a. **Discapacidad física:** Son deficiencias neuro esqueléticas o de órganos internos, que se traducen en limitaciones posturales de desplazamiento o de coordinación del movimiento, fuerza reducida, dificultad con la motricidad fina o gruesa. Los estudiantes con discapacidad motriz tienen sus características propias por lo que debe aplicar las siguientes adaptaciones curriculares:

Tabla 2 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con discapacidad física

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Discapacidad física	Clases tutorías	Permitir el acceso al aula aun cuando la clase haya iniciado.		X
		Permitir salir del aula durante el desarrollo de la clase cuando sea necesario.		X
		En actividades de videocolaboración, permitir participación oral o envío previo de respuestas.	X	
		Adaptar actividades que impliquen esfuerzo físico prolongado.		X

		Distribuir tareas grupales considerando las posibilidades funcionales del estudiante.	X	X
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad.	X	X
		En evaluaciones tipo ensayo o desarrollo, permitir el uso de computadora.		X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

- b. Discapacidad visual:** Las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad visual varían según tengan ceguera total o baja visión, afectando su percepción del entorno. Estas condiciones implican diferentes grados de pérdida visual, desde no ver nada hasta ver solo formas o con campos visuales muy reducidos. Se sugiere brindarle atención desde el inicio de su vida académica y realizar las siguientes adaptaciones:

Tabla 3 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con discapacidad visual

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Discapacidad visual	Clases tutorías	En actividades de videocolaboración, permitir participación oral o envío previo de respuestas.	X	
		Decir en voz alta lo que se está escribiendo en la pizarra o lo que hay en las diapositivas de manera descriptiva.	X	X
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad.	X	X
		Adaptar la evaluación a tipo ensayo o dicotómica sin disminuir la complejidad.	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

- c. Discapacidad auditiva:** Es la pérdida parcial o total de la audición en uno o ambos oídos, lo que dificulta la comunicación verbal y la interacción con el entorno. Para comunicarse pueden usar audífonos, implantes cocleares, lectura labial o lengua de señas. Se sugiere brindarle atención desde el inicio de su vida académica y realizar las siguientes adaptaciones:

Tabla 4 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con discapacidad auditiva.

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Discapacidad auditiva	Clases tutorías	Hablar siempre de frente, acompañándonos de gestos sencillos que apoyen el lenguaje		X
		Los estudiantes suelen apoyarse en lectura labiofacial u otros sistemas para comprender el lenguaje.	X	X
		Ante debates y sesiones con mucha interacción entre los estudiantes, favorecer la colocación de la clase en forma de "U"		X
		Cuando se proyecten vídeos y material audiovisual, utilizar subtítulos para favorecer la comprensión.	X	X
		Distribuir tareas grupales considerando las posibilidades funcionales del estudiante.	X	X
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad.	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

d. Discapacidad intelectual

La discapacidad intelectual implica limitaciones en el funcionamiento intelectual, afectando el razonamiento, la planificación y el aprendizaje. También incluye dificultades en la adaptación social y la autonomía para cumplir con las normas del entorno. Se sugiere brindarle atención desde el inicio de su vida académica y realizar las siguientes adaptaciones:

Tabla 5 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con discapacidad intelectual

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Discapacidad Intelectual	Clases / tutorías	En actividades de videocolaboración, permitir participación oral o envío previo de respuestas.	X	
		Establecer guiones claros para la elaboración de trabajos	X	X

		• ¿Qué hacer? • ¿Cómo hacerlo? • Pasos a seguir • Materiales necesarios • Evaluación		
		Facilitar materiales de apoyo que permitan seguir la clase.	X	X
		Fomentar la participación del alumno y respetar los intentos de comunicación.	X	X
		En la tutoría presencial/virtual considerar la flexibilidad en el tiempo de respuesta y en la complejidad de las actividades.	X	X
		Recordar, no establecer diferencias entre los estudiantes.	X	X
		Distribuir tareas grupales considerando las posibilidades funcionales del estudiante.	X	X
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas.	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

- e. Discapacidad de lenguaje:** Los estudiantes con discapacidad de lenguaje presentan una disminución o pérdida de la capacidad de comunicación verbal, por lo que requieren atención educativa desde el inicio de su formación. Estos trastornos se clasifican en problemas de pronunciación, expresión del lenguaje y comprensión del lenguaje. A continuación, se presentan las adaptaciones curriculares que deberá aplicar en clases:

Tabla 6 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con discapacidad de lenguaje

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Discapacidad de lenguaje	Clases / tutorías	En actividades de videocolaboración, permitir participación oral o envío previo de respuestas.	X	
		Distribuir tareas grupales considerando las posibilidades funcionales del estudiante.	X	X

	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad.	X	X
		Utilizar una redacción clara y concisa, que no lleve a errores de interpretación.	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

- f. Discapacidad psicosocial:** Alude a personas que muestran secuelas derivadas de alguna enfermedad mental, las cuales interfieren en distintos ámbitos de la vida, como el familiar, laboral y social. Se caracteriza por trastornos en la adaptación y en la conducta que afectan el bienestar, incluyendo la forma de pensar, sentir y actuar. En este sentido, diagnósticos como el autismo también podrían considerarse dentro de esta discapacidad siempre que cuente con la calificación correspondiente.

Tabla 7 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con discapacidad psicosocial

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Discapacidad psicosocial	Clases / tutorías	En actividades de videocolaboración, permitir participación oral o envío previo de respuestas.	X	
		Distribuir tareas grupales considerando las posibilidades funcionales del estudiante.	X	X
		Facilitar, por escrito, normas detalladas y toda la información relevante que el alumno pueda necesitar para cada clase.	X	X
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad.	X	X
		Realizar grupos de trabajo considerando la afinidad del estudiante con sus pares / Si el estudiante manifiesta que desea trabajar de manera individual permitirle.	X	X
		En evaluaciones tipo ensayo o desarrollo, permitir el uso de computadora.	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

- g. Multidiscapacidad:** Se le denomina multidiscapacidad al conjunto de dos o más tipos de discapacidades. Para considerar las adaptaciones curriculares no significativas a aplicar se debe revisar según el tipo de discapacidad.

4.7 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD

- a. Trastorno Espectro Autista:** Es un trastorno del neurodesarrollo que afecta principalmente la comunicación, la interacción social y la flexibilidad del pensamiento y la conducta. Se caracteriza por dificultades sociales, conductas repetitivas, alteraciones sensoriales y problemas en funciones ejecutivas como la atención y la memoria.

A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

Tabla 8 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con necesidad educativa especial no asociada a discapacidad - trastorno de espectro autista

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Trastorno Espectro Autista	Clases / tutorías	En actividades de videocolaboración, permitir participación oral o envío previo de respuestas.	X	
		Crear un ambiente donde las rutinas, actividades y expectativas sean claras, estructuradas y consistentes	X	X
		Establecer guiones claros para la elaboración de trabajos • ¿Qué hacer? • ¿Cómo hacerlo? • Pasos a seguir • Materiales necesarios • Evaluación	X	X
		Facilitar materiales de apoyo que permitan seguir la clase	X	X
		Fomentar la participación del alumno y respetar los intentos de comunicación.	X	X
		En la tutoría presencial/virtual considerar la flexibilidad en el	X	X

		tiempo de respuesta y en la complejidad de las actividades.		
		Recordar, no establecer diferencias entre los estudiantes.	X	X
		Focalizar la atención en lo relevante	x	x
		Proporcionar información previa y detallada de cada clase.	x	x
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad, incluyendo ampliación del tiempo cuando sea necesario; incluir preguntas dicotómicas o de verdad y falso.	X	X
		Proporcionar información detallada sobre tiempos y criterios de evaluación.	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

- b. Dislexia – discalculia:** La dislexia es un trastorno del aprendizaje que afecta la lectura y la escritura, dificultando la decodificación y la fluidez. La discalculia es un trastorno que dificulta la comprensión y el manejo de los números y las operaciones matemáticas.

A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

Tabla 9 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con necesidad educativa especiales no asociada a discapacidad – dislexia y discalculia

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Dislexia Discalculia	Clases / tutorías	En actividades de videocolaboración, permitir participación oral o envío previo de respuestas.	X	
		Evitar la lectura en voz alta frente a sus pares, con el fin de prevenir situaciones de estrés, ansiedad y frustración.	X	X
		Facilitar materiales de apoyo que permitan seguir la clase	X	X
		Fomentar la participación del alumno y respetar los intentos de comunicación, así como la	X	X

		realización de ejercicios numéricos.		
		En la tutoría considerar la flexibilidad en el tiempo de respuesta y en la complejidad de las actividades.	X	X
		Recordar, no establecer diferencias entre los estudiantes.	X	X
		Cuando se proyecten vídeos y material audiovisual, utilizar subtítulos para favorecer la comprensión.	X	X
		Realizar actividades entre pares para la lectura, comprensión de textos, resolución de problemas matemáticos y reforzamiento de conocimientos.	X	X
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad.	X	X
		Facilitar, por escrito, normas detalladas y toda la información relevante que el alumno pueda necesitar en cada clase.	X	X
		Utilizar una redacción clara y concisa, que no lleve a errores de interpretación.	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

- c. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad:** Es un trastorno del neurodesarrollo caracterizado por inatención y/o hiperactividad-impulsividad que afecta el funcionamiento diario. Se presenta en distintos grados y tipos, y debe manifestarse desde la infancia en varios contextos como el hogar y la escuela.

A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

Tabla 10 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con necesidad educativa especiales no asociada a discapacidad – Trastorno por déficit de atención e hiperactividad

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
-------------	------------------------	---	--------------------	----------------------

Trastorno por déficit de atención e hiperactividad	Clases / tutorías	En actividades de videocolaboración, permitir participación oral o envío previo de respuestas.	X	
		Dialogar, concientizar y llegar a acuerdos frente a una conducta disruptiva.	X	X
		En la tutoría considerar la flexibilidad en el tiempo de respuesta y en la complejidad de las actividades.	X	X
		Recordar, no establecer diferencias entre los estudiantes.	X	X
		Cuando se proyecten videos y material audiovisual, utilizar subtítulos para favorecer la comprensión.	X	X
		Proporcionar información previa y detallada de cada clase.	X	X
		Realizar actividades entre pares para la lectura, comprensión de textos, resolución de conflictos y reforzamiento de conocimientos.	X	X
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad.	X	X
		Utilizar una redacción clara y concisa, que no lleve a errores de interpretación.	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

d. Mujeres embarazadas: Son aquellas mujeres que se encuentran en estado de gestación y podrían presentar alguna necesidad derivada por una afectación de la salud.

A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

1. Adaptar los plazos de entrega de las actividades y evaluación durante el periodo académico por asistencia a citas médicas previa justificación y

aquellas acciones que el docente considere pertinente y que estén enmarcadas en el sistema de evaluación de aprendizajes.

2. Ajustes de accesibilidad física (clases en aulas de primer piso o en edificios donde pueda utilizar ascensor).
3. Para las estudiantes de modalidad presencial, evitar esfuerzos físicos durante las clases o salidas de campo.

e. Mujer en puerperio: Se refiere a una mujer que se encuentra en el periodo posparto, es decir, el tiempo que transcurre inmediatamente después del parto mientras su cuerpo y su organismo regresan a su estado previo al embarazo. A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

1. Tendrá un periodo de recuperación de 15 días a partir de haber dado a luz, si tiene complicaciones médicas se analizará la situación para las adaptaciones correspondientes.
2. Flexibilidad para entrega de actividades y evaluaciones.
3. Justificación de inasistencias mediante certificado médico.

f. Mujeres en lactancia: Se refiere a las mujeres que, tras el parto, producen y alimentan a su hijo con leche materna, proceso que implica adaptaciones fisiológicas, nutricionales y hormonales necesarias para la salud materna e infantil. A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

1. Con apoyo de Unidad de Bienestar Universitario, se habilitará la Sala de Lactancia Materna para que pueda acudir las estudiantes de modalidad presencial.
2. Permitirle a la estudiante de modalidad presencial salir del aula de clase para que pueda acudir a la Sala de Lactancia y reintegrarse luego a sus clases.

g. Personas Privadas de Libertad: Son personas que se encuentran cumpliendo una condena o prisión preventiva en un centro de rehabilitación social o privación de libertad por obra de una sentencia ejecutoriada u orden judicial.

A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

1. El estudiante deberá reportar de manera obligatoria su necesidad educativa especial en su matrícula a inicio de clase para que pueda recibir una atención integral desde el inicio de ciclo.
2. Las adaptaciones curriculares no significativas se aplicarán desde que el estudiante reporta su necesidad educativa especial y no serán retroactivas.

3. Por la modalidad de estudio, el estudiante tendrá todo el material necesario para su aprendizaje subido en el Entorno Virtual de Aprendizaje – EVA para su revisión.
4. Si existiera algún inconveniente en un centro de rehabilitación social se brindará flexibilidad para la entrega de trabajos y rendición de evaluaciones.
5. Para las evaluaciones se tiene fechas establecidas que deberán considerarse.
6. Contamos con un único canal de comunicación entre la Universidad y los estudiantes, que será la Analista de Educación Superior del SNAI.

h. Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad: Son aquellas patologías de curso crónico que presentan alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico e impacto social. A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

Tabla 11 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con necesidad educativa especial no asociada a discapacidad – Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad	Clases / tutorías	Facilitar los apuntes con antelación para que pueda seguir la clase/tutoría	X	X
		Crear un ambiente donde las rutinas, actividades y expectativas sean claras, estructuradas y consistente	X	X
		Facilitar materiales de apoyo que permitan seguir la clase	X	X
		Realizar actividades entre pares para reforzamiento de conocimientos.	X	X
		Grabar la clase y subir al EVA.	X	X
	Exámenes	Proporcionar evaluaciones alternativas sin disminuir el nivel de complejidad.	X	X

Nota: Adaptado de Ministerio de Educación del Ecuador (2011), Ley Orgánica de Discapacidades (2012), Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011) y Reglamento de Régimen Académico del CES (2022).

i. Adultos mayores: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se considera adulto mayor a las personas mayores de 65 años.

A continuación, se incluyen las adaptaciones curriculares no significativas:

Tabla 12 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con necesidad educativa especial no asociada a discapacidad – adultos mayores

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
Adultos mayores	Clases / tutorías	Promover acciones de orientación sobre el manejo de la tecnología (Entorno Virtual de Aprendizaje - EVA y sistemas informáticos de apoyo de acuerdo con la necesidad) para fomentar la interacción entre estudiantes, estudiante - tutor y estudiante - recursos.	X	X
		Crear un ambiente donde las rutinas, actividades y expectativas sean claras, estructuradas y consistentes	X	X
	Exámenes	Proporcionar información detallada sobre tiempos y criterios de evaluación	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

- j. Personas en situación de vulnerabilidad.** - En este grupo se consideran trastornos mentales (alteración clínica significativa de la cognición, la regulación de las emociones y/o el comportamiento: ansiedad, depresión...), personas con situaciones fortuitas o de fuerza mayor, situaciones de riesgo, víctimas de violencia y migrantes.

Para estas necesidades se aplicarán adaptaciones curriculares no significativas bajo el análisis académico, así como técnico o psicosocial según corresponda.

- k. Altas capacidades intelectuales:** Las altas capacidades se caracterizan por un alto rendimiento académico y una elevada creatividad y productividad. Estos estudiantes destacan por manejar de forma eficaz diversas habilidades cognitivas como las lógicas, numéricas, verbales, espaciales o de memoria.

Las adaptaciones curriculares sugeridas para estos casos se detallan a continuación:

Tabla 13 Adaptaciones curriculares no significativas para estudiantes con necesidad educativa especial no asociada a discapacidad – Altas capacidades intelectuales

Tipo de NEE	Actividades académicas	Adaptaciones curriculares no significativas	Modalidad En línea	Modalidad Presencial
-------------	------------------------	---	--------------------	----------------------

Altas capacidades intelectuales	Clases / tutorías	Permitir que el estudiante avance más rápido en contenidos que domine.	X	X
		Crear un ambiente donde las rutinas, actividades y expectativas sean claras, estructuradas y consistente	X	X
		Ofrecer actividades de profundización o investigación adicional.	X	X
		Orientación individual para planificación de trabajos, proyectos o estudios independientes.	X	X
		Mentorías en competencias transversales o habilidades de investigación.	X	X
	Exámenes	Evaluaciones alternativas: ensayos, proyectos, presentaciones o investigaciones.	X	X
		Posibilidad de realizar trabajos más complejos que permitan demostrar sus capacidades.	X	X
		Uso de rúbricas específicas que valoren creatividad, investigación y aplicación práctica.	X	X
		Evaluaciones que incluyan análisis crítico, síntesis de información y propuestas innovadoras	X	X

Nota: Adaptado de *Ministerio de Educación del Ecuador (2011)*, *Ley Orgánica de Discapacidades (2012)*, *Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)* y *Reglamento de Régimen Académico del CES (2022)*.

4.8 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DURANTE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Las adaptaciones curriculares no significativas que se apliquen en la defensa del trabajo de integración curricular deberán estar acorde a las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad del estudiante, debiendo considerarse aquellas adaptaciones que se sugieren en el apartado que corresponde a cada necesidad; además deberá considerar:

- a. Seguimiento continuo por tutores y docentes responsables.
- b. Tutorías personalizadas para planificación, investigación y elaboración de proyecto.
- c. Durante la sustentación del TIC, podrá otorgarse una ampliación del tiempo destinado a la exposición.
- d. Flexibilidad en el tiempo para la elaboración y entrega de las distintas secciones del trabajo.
- e. Para los estudiantes que tienen dificultad para comunicarse, se puede preparar algunas preguntas de respuesta dicotómicas o hacer un diálogo donde comparta la experiencia de elaborar su TIC.

4.9 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS PARA ESTUDIANTES CON NEE EN SUS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.

La Universidad cuenta con el componente de prácticas preprofesionales, en el cual cada carrera establece las competencias que el estudiante deberá desarrollar durante su proceso formativo y el número de horas que debe cumplir. A continuación, se presentan adaptaciones para el desarrollo de las prácticas preprofesionales a los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad:

- a. El docente encargado de la asignatura o docente tutor UTPL deberá informar a la organización o entidad receptora la necesidad educativa especial del estudiante y brindar el respectivo seguimiento personalizado, según el proceso establecido por la universidad.
- b. Flexibilización en horarios para realizar las actividades.
- c. Explicaciones claras y detalladas de las actividades a realizar, paso a paso.
- d. Uso de guías, listas de verificación (checklist) o instrucciones escritas.
- e. Flexibilidad en el tiempo para la elaboración y entrega de informes o evidencias de práctica.
- f. Bajo el análisis de la carrera y siempre que no se vean afectados los objetivos de aprendizaje ni se reduzca el nivel de exigencia académica, se puede implementar una actividad adaptada.
- g. Otros que se determinen de acuerdo con la naturaleza de la carrera.

Estas medidas buscan garantizar la participación equitativa de los estudiantes con necesidades educativas especial, promoviendo su inclusión y el desarrollo de las competencias profesionales establecidas por cada carrera.

5 RUTA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE Y DOCENTE.

5.1.1 Reporte de NEE

El estudiante debe notificar su Necesidad Educativa Especiales (NEE) ante la Unidad de Bienestar Universitario, donde se realiza una entrevista inicial para identificar sus

requerimientos y adaptaciones curriculares correspondientes. Posteriormente, cuando la situación involucra aspectos académicos, el caso es derivado al Vicerrectorado Académico para su análisis y atención correspondiente.

Las adaptaciones curriculares se implementarán a partir de su reporte, es decir, desde el momento y periodo académico en que se solicita e identifica el tipo de adaptación que requiere el estudiante, sin perjuicio de las directrices o criterios que, de manera motivada, pueda establecer el Vicerrectorado Académico en atención a las particularidades del caso.

5.1.2 Tratamiento - aplicación de adaptaciones curriculares no significativas

El Vicerrectorado Académico brinda acompañamiento y apoyo académico a los estudiantes que presentan una NEE, coordinando acciones orientadas a favorecer su proceso de aprendizaje y permanencia en la institución.

5.1.3 Socialización

Se desarrollan espacios de socialización y sensibilización dirigidos a docentes, directores de carrera y personal involucrado, con el propósito de informar sobre las necesidades educativas identificadas, las medidas de apoyo requeridas y las estrategias de inclusión académica que favorezcan la participación y el desempeño del estudiante dentro del entorno universitario.

5.1.4 Seguimiento

El Vicerrectorado Académico realiza un seguimiento continuo al proceso académico del estudiante, verificando la implementación de las adaptaciones establecidas. Este seguimiento permite evaluar el progreso, identificar nuevas necesidades y fortalecer las estrategias de acompañamiento para garantizar una adecuada inclusión y permanencia estudiantil.

5.2 ASESORÍA ESPECIALIZADA

En caso de que el docente considere necesario profundizar en la información sobre las adaptaciones curriculares para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, puede solicitar asesoría a través del correo institucional inclusioneducativa@utpl.edu.ec, donde se le brindará el acompañamiento requerido.

5.3 BIBLIOGRAFÍA:

- a. Alba Pastor, C. (2016). Diseño Universal para el Aprendizaje: Educación para todos y prácticas de enseñanza inclusivas. Morata.
- b. American Psychiatric Association. (2013). Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5.^a ed.). American Psychiatric Association.

- c. CAST. (2018). Universal Design for Learning Guidelines version 2.2.
<http://udlguidelines.cast.org>
- d. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449.
- e. Ministerio de Educación del Ecuador. (2016). Modelo de gestión para la educación inclusiva.
- f. Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- g. https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2739-00632024000200106&script=sci_arttext
- h. Rielo, F. (1996). Tratamiento sicoético en la educación. Fundación Fernando Rielo.
- i. UNESCO. (2017). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación.
- j. Universidad Técnica Particular de Loja [UTPL]. (2026). Modelo Educativo. Ediloja.
- k. [https://doi.org/10.26820/recimundo/8.\(2\).abril.2024.218-226](https://doi.org/10.26820/recimundo/8.(2).abril.2024.218-226)World Wide Web Consortium. (2018). Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.1.
<https://www.w3.org/TR/WCAG21/>
- l. Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, 2023.